

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44**EL BERRUECO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo Plenario inicial aprobatorio de 16 noviembre de 2023, de la ordenanza municipal reguladora de ocupación de edificios municipales, cuyo texto íntegro se hace público desde la sede electrónica del Ayuntamiento de El Berrueco, <https://elberrueco.sedelectronica.es/transparency/31fd75b9-195d-4eef-8f86-2d6fd762f9b2/>, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Berrueco, a 26 de enero de 2024.—El alcalde, Jaime Sanz Lozano.

(03/1.628/24)

